

**OTROSI No. 02**

**CONTRATO DE OBRA No 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-0-084-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y FV SOLUCIONES S.A.S**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>FV SOLUCIONES S.A.S</b>  Representado legalmente por <b>FRANCISCO ANTONIO VELEZ D'AMBROSIO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 72.310.018.
<b>NIT / CC</b>	<b>802.011.776 - 3</b>
<b>OBJETO</b>	<b>EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO III) UBICADO EN BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</b>
<b>PLAZO</b>	<b>SEIS (6) MESES</b> , que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.
<b>VALOR</b>	<b>QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 589.057.747,00) M/CTE</b> , incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>OBRA</b>
<b>MODALIDAD</b>	<b>PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE</b>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<b>BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO</b>
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	<b>05 DE DICIEMBRE DEL 2022</b>
<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1</b>	<b>16 DE ENERO DEL 2023</b>
<b>FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1</b>	<b>16 DE ABRIL DEL 2023</b>
<b>FECHA PREVISTA TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>16 DE JULIO DEL 2023</b>
<b>SUSPENSIÓN 1 DEL 28 DE MARZO DEL 2023</b>	<b>DOS (2) MESES: 28 DE MARZO AL 28 DE MAYO DEL 2023</b>
<b>FECHA DE ACTA DE REINICIO</b>	<b>15 DE MAYO DEL 2023</b>
<b>OTROSI 1 DEL 30 DE MAYO DE 2023</b>	<b>PRORROGA: UN (1) MES A LA ETAPA 1</b>
<b>ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1</b>	<b>03 DE JULIO DEL 2023</b>
<b>ACTA DE ENTREGA ETAPA 1</b>	<b>26 DE ABRIL DEL 2024</b>
<b>ACTA DE INICIO ETAPA 2</b>	<b>15 DE MAYO DE 2024</b>
<b>SUSPENSIÓN 2 DEL 18/07/2024</b>	<b>UN (1) MES: 18/07/2024 AL 18/08/2024</b>
<b>FECHA PREVISTA TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>15 DE SEPTIEMBRE DE 2024</b>
<b>INSTRUCCIÓN DE OTROSÍ 2</b>	<b>PRORROGA: TRES (3) MESES ADICIÓN: \$98.149.544</b>

**OTROSI No. 02****CONTRATO DE OBRA No 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-0-084-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y FV SOLUCIONES S.A.S  
CONSIDERACIONES**

1. Que mediante comunicación del 15 de agosto del 2024, el contratista, **FV SOLUCIONES S.A.S**, solicitó a la interventoría, **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S - CEYCO INGENIERÍA S.A.S.**, la prórroga y adición del contrato de obra, en los siguientes términos:

*“Por medio del presente oficio y atendido el marco legal de nuestras obligaciones contractuales integradas en el contrato de obra No. 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-O-084-2022), que tiene por objeto la “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO III) UBICADO EN BARRANQUILLA”, presentamos a continuación la solicitud de inclusión de mayores cantidades de obra, adición y prórroga al contrato mencionado, solicitud debidamente documentada y sustentada, con el fin de determinar las especiales condiciones de cumplimiento teniendo presentes las variaciones del área de intervención contractual para que se integren a los términos fijados inicialmente. Esta situación ha sido puesta en conocimiento del contratante, interventor, Supervisión de Findeter e ICBF. A continuación detalle y soporte de las solicitudes: (...)*

*Sustentado en lo anteriormente expuesto, y con el fin de dar correcta terminación y cumplimiento al alcance contractual, por medio del presente solicitamos se estudien y aprueben los siguientes requerimientos:*

- 1. Inclusión de mayores cantidades al contrato de obra No. 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-O- 084-2022).*
- 2. Adición de recursos al contrato de obra No. 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-O-084-2022) por valor de \$98.149.544,00.*
- 3. Prórroga a la etapa 2 del contrato de obra No. 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-O-084-2022) por el término de tres (3) meses.*

*(...)*

2. Que la interventoría, **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S - CEYCO INGENIERÍA S.A.S.**, en atención a la solicitud del contratista de obra, mediante comunicación No. INT-FIND-BQUILLA-401 del 20 de agosto del 2024, avala la solicitud en los siguientes términos:

**“1. SOLICITUD DE PRÓRROGA.**

*Se solicita por parte del contratista de obra una prórroga por el término de tres (3) meses adicionales para la ejecución del objeto contractual a cabalidad, esto incluye el desarrollo de las actividades en obra relacionadas con mayores áreas de intervención de acuerdo con lo evidenciado en la etapa de estudios y diseños, también, lo evidenciado al inicio de la etapa 2, ejecución de la obra, relacionado con las actividades del capítulo de demoliciones, en función de las condiciones actuales del predio objeto de ejecución de la nueva Casa Atrapasueños de la ciudad de Barranquilla.*

*La interventoría realiza revisión del cronograma de obra actualizado a las condiciones reales presentadas por el contratista de obra, evidenciando mayores cantidades de obra en función de la demolición de cimentación existente (esto incluye elementos de concreto de cimentación y placa de contrapiso) y también las actividades requeridas para el normal funcionamiento de la obra, como lo es la demolición de muros de mampostería incluyendo el cargue y retiro, así como la excavación requerida para realización de la nueva cimentación.*

*En el ejercicio de la revisión se evidencia la inclusión de dichas actividades y las duraciones de cada una de estas en función de los rendimientos en los APU's contractuales, para el caso de los ítems que son existentes. Se evidencia también que, de acuerdo con la ruta crítica del proyecto, las actividades se encuentran optimizadas y acorde a una secuencia lógica de procesos constructivos.*

**CONTRATO DE OBRA No 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-0-084-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y FV SOLUCIONES S.A.S**

*Por tanto, esta interventoría se permite dar aprobación a la solicitud de prórroga del contratista por un término de TRES (3) MESES a partir de la actual fecha de finalización del contrato, al concluir que es un tiempo requerido y suficiente para dar total y correcto cumplimiento a las actividades contratadas por la entidad.*

*Solicitud de prórroga aprobada por parte de interventoría.*

**2. SOLICITUD DE ADICIÓN.**

*En cuanto a la adición de recursos, el contratista de obra plantea lo siguiente:*

*(...) “Producto de los estudios y diseños de la etapa 1 del contrato de obra, el 14 de agosto de 2023 se llevó a cabo reunión con asistencia de contratista, interventoría, Findeter e ICBF, cuya finalidad fue socializar las diferentes alternativas de implantación del proyecto. En esta mesa de trabajo se recomendó a Findeter e ICBF que la alternativa más viable de implantación era la numero 2, ya que corresponde a una implantación total en el predio objeto de construcción, alineada con aspectos bioclimáticos y de materialidad que favorecen el confort de los diferentes espacios” (...)*

*Esta actividad ya cuenta con previo aval por parte del ICBF en etapa 1, como se evidencia en el comunicado de la solicitud generada por el contratista.*

*Adicionalmente, el contratista argumenta la inclusión de mayores cantidades de demolición integral en donde expone que:*

*(...) “Como es de conocimiento de las partes, el Distrito de Barranquilla fue el encargado de demoler la Casa de la Cultura que se ubicaba en el predio de ejecución. Una vez finalizada la demolición, se evidenció en el lote la existencia de algunas placas de contrapiso y elementos de cimentación que no fueron demolidos debido al riesgo de colapso de los muros perimetrales del predio, los cuales podrían llegar a afectar predios vecinos. Estos muros perimetrales, posterior a su inspección, se encuentran en mal estado, presentando grietas de magnitud considerable; incluso uno de los muros perimetrales presenta un nivel de volcamiento hacia un predio vecino” (...)*

*La interventoría en obra pudo evidenciar la veracidad de estos hechos y la necesidad de llevar a cabo estas actividades para la correcta ejecución de la Casa Atrapasueños.*

*De acuerdo con el acta de mayores y menores cantidades se evidencia que para el ítem “DEMOLICIÓN INTEGRAL, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL ESCOMBROS”, inicialmente se contempla una cantidad de 286.67 m2 en etapa de diseños. Luego de realizar el diagnóstico de la situación actual, previo a la ejecución de las obras y en función de la demolición de la antigua Casa de la Cultura que se ubicaba en el predio, actividad realizada por la Alcaldía de Barranquilla, se requiere incluir al alcance del contrato de obra No. 3-1-98118- 19 (PAF-ICBFGS-O-084-2022) una mayor cantidad que corresponde a 476.65m2, para un total a ejecutar de 763.31 m2, tal como se describe dentro del presupuesto de demolición objeto de adición del contrato de obra. Es de aclarar que las mayores cantidades de demolición integral corresponden a placas y elementos de cimentación de la antigua Casa de la Cultura. Sobre esto, es importante aclarar que el ICBF solicitó que dichas dimensiones se mantuvieran de manera equivalente en metros cuadrados.*

*El contratista de obra por medio de memorias de cantidades de obra expone las actividades que contempla la demolición integral, ítem 22.1 en el presupuesto anexo: (...)*

**3. CONCLUSIÓN.**

**CONTRATO DE OBRA No 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-0-084-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y FV SOLUCIONES S.A.S**

*Dando cumplimiento a lo anterior, en el marco de las obligaciones de la interventoría, aprobamos y amablemente solicitamos se incluya al alcance del contrato de obra No. 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-O-084-2022) las mayores cantidades requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo una adición de recursos por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$98.149.544), y una prórroga por el término de TRES (3) MESES contados desde la actual fecha de terminación del contrato, todo lo anterior con el fin de dar correcto cumplimiento al alcance del contrato de obra y ejecución del proyecto.”*

**3.** Que el supervisor designado por Findeter para el contrato de interventoría, mediante concepto del 21 de agosto del 2024, se pronuncia sobre la solicitud del contratista de obra e interventor, en los siguientes términos:

**“6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN.**

*La supervisión designada para el contrato de interventoría ha acompañado el desarrollo del proyecto, atendiendo los requerimientos informados por parte de los contratistas y del ICBF. Los contratos de obra e interventoría se encontraban suspendidos debido a condiciones climáticas y situaciones de seguridad que han afectado al equipo del proyecto y a la programación. En cuanto a las situaciones de seguridad manifestadas y que soportaron la solicitud de suspensión No. 2, se están articulando gestiones con el Distrito de Barranquilla en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre el Instituto y Distrito, en pro de garantizar en la medida de lo posible la seguridad del equipo del proyecto.*

*Ahora bien, en cuanto a la solicitud de inclusión de mayores cantidades al contrato de obra No. 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-O-084-2022), con la consecuente adición por valor de \$98.149.544, solicitud que fue revisada y avalada por la interventoría, como supervisión al contrato de interventoría No. 3-1-98118-16 (PAF-ICBFGS-I-169-2022), y soportado en lo siguiente, recomiendo su aprobación, partiendo que son actividades requeridas para dar correcto cumplimiento al alcance contractual:*

*Mayores cantidades de circulación cubierta, zonas duras y blandas, y cerramiento perimetral.*

*Las mayores cantidades de obra correspondientes a circulaciones cubiertas, zonas blandas y duras, y cerramiento perimetral, son el resultado de los estudios y diseños objeto de la Etapa 1 del contrato de obra. Con estas mayores cantidades, y con soporte en lo manifestado por el contratista, se logra una implantación total en el predio objeto de construcción, alineada con aspectos bioclimáticos y de materialidad que favorecen el confort de los diferentes espacios. La implantación del proyecto fue socializada y avalada preliminarmente por el ICBF mediante comunicado cuyo detalle se muestra a continuación: (...)*

*La mayor cantidad de demolición integral corresponde a las placas y cimentación de la antigua casa de la cultura. Como lo manifestó el contratista en su oficio de solicitud, el Distrito de Barranquilla fue el encargado de demoler la Casa de la Cultura que se ubicaba en el predio de ejecución. Una vez finalizada la demolición, se evidenció en el lote la existencia de algunas placas de contrapiso y elementos de cimentación que no fueron demolidos debido al riesgo de colapso de los muros perimetrales del predio, los cuales podrían llegar a afectar predios vecinos. Estos muros perimetrales fueron inspeccionados evidenciando grietas de magnitud considerable, al igual que niveles de volcamiento que representan efectivamente un riesgo para las viviendas vecinas. Por lo anterior fue necesario coordinar correctamente la demolición de estos muros perimetrales, garantizando la seguridad de los predios privados.*

*Respecto a lo anterior, en comité técnico del convenio interadministrativo No. 08002872021, suscrito entre ICBF Dirección Regional Atlántico y el Distrito de Barranquilla, reunión llevada a cabo el 25 de julio de 2024 y a la cual Findeter acompañó como asistente, el Dr. Daniel Vergara actuando como designado del Distrito manifestó*

**CONTRATO DE OBRA No 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-0-084-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y FV SOLUCIONES S.A.S**

lo siguiente:

*“(...) En primer lugar, inicio la intervención mencionando que el Distrito de Barranquilla cumplió con su obligación específica de realizar las demoliciones requeridas en el área determinada, tal como se evidenció mediante el acta de entrega del predio del 15 de abril de 2024, así como, en el acta entregada al ICBF.*

*(...)*

*También se menciona que, con esta demolición, el predio quedó disponible y se garantizó el acceso de la maquinaria necesaria para el inicio y ejecución de las obras y la posesión total del lote por parte del contratista. Por tal motivo, al realizar la demolición de la placa solicitada del predio, había riesgo de que los muros perimetrales se derrumbaran, poniendo en peligro a las familias de ambas viviendas, como se mencionó anteriormente. (...)*”

*Respecto a los elementos de cimentación de la antigua Casa de la Cultura, el ICBF preguntó si al momento de realizar las demoliciones por parte del Distrito, representaba algún riesgo la demolición de la cimentación, a lo que el Sr. Alberto Vásquez, representante de la Secretaría de Obras Públicas del Distrito de Barranquilla respondió:*

*“(...) Si había un riesgo, (...) la parte de la placa que está ahí está interrelacionada con el muro, puede ser prácticamente la cimentación del mismo muro donde está soportada. Al entrar a demoler esa parte de la placa, estamos quitándole el soporte al muro... Si eso no se va a intervenir inmediatamente, empieza a llover y el agua a empozarse y a infiltrarse, no solamente en el lote si no en las viviendas aledañas, afectando a los vecinos (...)*”.

*Finalmente, el Dr. Daniel Vergara agregó lo siguiente:*

*“(...) repito nuevamente, como inicié la intervención, el Distrito cumplió con la obligación específica número 4 de realizar las demoliciones necesarias. Ya se dio la explicación de por qué se dejaron los muros perimetrales sin demoler, en acta de entrega y acta de reunión del ICBF del 15 de abril donde quedaron fijados los compromisos y quedó claro que la alcaldía cumplió con la demolición. (...) Tanto como lo explicamos, los muros como la cimentación, se encontraban en riesgo, exponiendo a las familias vecinas (...)*”.

*Es así como en este comité se indicó por parte de FINDETER y el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF que las razones expuestas por la Alcaldía de Barranquilla son válidas y que en ese sentido la Regional Atlántico recibió el predio a satisfacción, considerando que el predio se encontraba libre para iniciar intervenciones; sin embargo, en lo que al muro perimetral respecta, se insiste que éste colinda con los patios de los vecinos y su demolición no era posible realizarse por la alcaldía puesto que las viviendas hubieran quedado expuestas, generando situaciones de inseguridad y dificultades con la comunidad, así mismo, la cimentación perimetral que se encuentra adherida a los muros. Por lo anterior, a través del contrato derivado de obra de FINDETER, el cual incorporó un capítulo de demoliciones en su estructura presupuestal así como en su anexo técnico, se realizarán las demoliciones en el momento que sea seguro para la estabilidad de todos los elementos estructurales una vez se construya el muro perimetral de la CASA ATRAPASUEÑOS; no obstante, en vista de las condiciones actuales, se requiere realizar un balance de mayores y menores cantidades en el contrato, y su respectiva adición para el capítulo de demoliciones.*

*Ahora bien, con relación a la consulta realizada por la abogada Michelle Parra del ICBF (designada de la Dirección de Adolescencia) en este comité, respecto a la matriz de riesgos que la Alcaldía de Barranquilla estableció en su contratación derivada para la demolición del muro y la cimentación, la Alcaldía respondió que son riesgos que surgieron cuando se hizo la demolición, toda vez que era una construcción muy antigua y era difícil saber hasta no entrar a demoler muros y ver el estado en que estaba el sistema estructural, como estaba por debajo. Entonces era muy difícil haberlo previsto desde antes.*

**OTROSI No. 02**

**CONTRATO DE OBRA No 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-0-084-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y FV SOLUCIONES S.A.S**

*En este mismo comité, Findeter aclaró los siguientes aspectos:*

*En concordancia con lo anterior, en el mes de septiembre de 2022, al elaborar los estudios previos y términos de referencia de la convocatoria pública No. PAF-ICBFGS-O-084-2022, en el numeral 1.4.3.2 se definió el Alcance por zonas y/o áreas generales del programa arquitectónico.*

*FINDETER acorde al programa arquitectónico recibido por parte del ICBF para el proyecto, estableció la necesidad de espacios a ejecutar. Adicional a esto, de manera general, se previó un capítulo de demoliciones (cuando aplique), según el cual, en caso de requerirse, se contempla la demolición de estructuras en concreto con edificaciones colindantes en algunos casos (muros perimetrales) y la demolición de cimentación de hasta 2,0 m de profundidad. Este capítulo, dentro de la oferta económica se denomina “Demolición integral, cargue, retiro y disposición final escombros”, con un valor y cantidad contractual establecidos.*

*De esta forma, es claro que las demoliciones estaban previstas con un alcance general y únicamente en caso de requerirse, momento en el cual, se haría su correspondiente análisis para definir la cantidad requerida. Frente a la no demolición de la cimentación y placas, por los riesgos que expuso el Distrito de Barranquilla, se analizó la cantidad que estaba prevista inicialmente en el contrato, frente a la necesidad actual que es mayor a la contratada.*

*Como soporte de lo anterior se anexa el acta del comité técnico mencionado.*

*Como conclusión del comité técnico del convenio interadministrativo mencionado, quedó claro que el Distrito de Barranquilla cumplió con las demoliciones necesarias de la antigua casa de la Cultura, y que debido al riesgo expuesto por el Distrito, y con el fin de garantizar la seguridad y no afectación de los predios privados, la demolición de los muros perimetrales, placas y cimentación se incluiría como mayor cantidad al alcance del contrato de obra No. 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-O-084-2022) para su intervención controlada y segura.*

*Acorde con lo anterior, como se ha manifestado por parte de Findeter en diferentes espacios, el ítem de demoliciones estaba contemplado dentro de la estructuración del contrato de obra No. PAF-ICBFGS-O-084-2022, con un alcance general. De esta forma, al hacer parte del alcance del contrato, no existe riesgo al ser ejecutado por parte del contratista de obra mediante mayores cantidades de obra.*

*Se anexa acta de mayores y menores cantidades de obra debidamente suscrita por contratista de obra e interventoría, en la cual se refleja la adición de recursos solicitados por valor de \$98.149.544. A continuación, se detalla balance de áreas y presupuestal:*

(...)

*A continuación cálculo del porcentaje solicitado en adición respecto al valor inicial del contrato de obra No. 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-O-084-2022):*

CONCEPTO	VALOR	SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATO DE OBRA	\$ 589.057.747,00	453,12
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$ 98.149.544,00	75,50
% DE ADICIÓN	16,66%	

(...)

*En tal sentido, atendiendo la necesidad de cumplir correctamente el objeto del contrato de obra No. 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-O-084-2022), contando con el previo aval y aprobación del interventor, como supervisión técnica designada por Findeter para el contrato de interventoría, recomiendo dar trámite a lo siguiente:*

**OTROSI No. 02****CONTRATO DE OBRA No 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-0-084-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y FV SOLUCIONES S.A.S**

*Solicitud de inclusión de mayores cantidades, la consecuente adición por valor de \$98.149.544, y prórroga por el término de tres (3) meses, a la Etapa 2 del contrato de obra No. 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-O-084-2022).*

*Solicitud de prórroga por el término de tres (3) meses y adición por valor de \$64.502.535, a la Etapa 2 del contrato de interventoría No. 3-1-98118-16 (PAF-ICBFGS-I-169-2022), con cargo al Patrimonio Autónomo.*

*Las adiciones solicitadas anteriormente serán asumidas por el contrato interadministrativo 01012542021 suscrito con el ICBF. Cabe señalar que la presente solicitud ha sido informada al ICBF en el marco de los comités de seguimiento semanales del Contrato Interadministrativo No. 01012542021”.*

4. Que el Comité Técnico No 90 del 21 - 22 de agosto de 2024, aprobó la Inclusión de mayores y recomienda al comité fiduciario la adición por valor de \$98.149.544, y prórroga por el término de tres (3) meses, a la Etapa 2 del contrato de obra No. 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-O-084- 2022).

5. Que, el Comité Fiduciario, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, mediante Acta No. 54, sesión virtual de fecha 22 de agosto de 2024, aprueba: **“B1. Aprueba: Adición por valor de \$98.149.544, y prórroga por el término de tres (3) meses, a la Etapa 2 del contrato de obra No. 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-O-084-2022) y B2. Aprueba: Prórroga por el término de tres (3) meses y adición por valor de \$64.502.535, a la Etapa 2 del contrato de interventoría No. 3-1-98118-16 (PAF-ICBFGS-I-169-2022), con cargo al Patrimonio Autónomo; e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTRO SACUDETE, la elaboración de la presente Acta.**

5. Que el contrato de obra **No. 3-1-98118-19 (PAF- ICBFGS-O-084-2022)** en la **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:**

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.

2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.

3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.”

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-O-084-2022)**, por el término de **TRES (3) MESES**, esto es, hasta el **15 de DICIEMBRE del 2024**.

**SEGUNDO: ADICIONAR** el valor del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-19 (PAF- ICBFGS-O-084-2022)**, en la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$98.149.544,00) MCTE**.

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales y contractuales, el valor del contrato de obra es por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$687.207.291)**.

**OTROSI No. 02**

**CONTRATO DE OBRA No 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-0-084-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y FV SOLUCIONES S.A.S**

**TERCERO: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Orosí.

**CUARTO: LAS PARTES**, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**QUINTO:** Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de obra, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **22 de agosto de 2024**.

**CONTRATANTE,**



---

**MYRIAM BALMASEDA PUPO**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO**  
**FINDETER CENTROS SACÚDETE**

**CONTRATISTA,**



---

**FRANCISCO ANTONIO VELEZ D'AMBROSIO**  
Representante Legal  
**FV SOLUCIONES S.A.S**